

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0055-R**

**Quito, D.M., 17 de julio de 2023**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.*

*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*”;

**Que**, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...)”*;

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas, mismo que en su artículo 6 numeral 1, señala: *“Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0055-R**

**Quito, D.M., 17 de julio de 2023**

*del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. (...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”;*

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0939 de 30 de junio de 2023, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 01 de julio de 2023;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: “...al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones,...

*Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.*

*La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0004-R de 11 de enero de 2023, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2023, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0005-R de 13 de enero de 2023, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió: “(...) Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluido consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta como Anexo”;

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Necesidad de Contratación para la “AUDITORÍA AMBIENTAL DE CONJUNCIÓN DEL AEROPUERTO DE JUMANDY – TENA (JULIO 2013-JULIO2023)”, de 12 de junio de 2023, elaborado por la Ing. Suelen Loana Realpe Burbano, Analista en Gestión Ambiental, revisado y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente concluyen:

- “Con base en lo expuesto, se concluye que la contratación de la “Auditoría Ambiental de Conjunción del aeropuerto Jumandy - Tena (julio 2013 – julio 2023)”, permitirá dar cumplimiento a las obligaciones que mantiene la licencia ambiental del referido aeropuerto.
- Cabe mencionar que la Auditoría Ambiental de conjunción de los aeropuertos, es un mecanismo de control ambiental, que la Autoridad Ambiental competente lo exige y es de cumplimiento para todos los proyectos Regulados Ambientales.”;

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0055-R**

**Quito, D.M., 17 de julio de 2023**

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0819-M de 22 de junio de 2023, la Mgs. Veronica Alexandra Aguirre Chavez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad, "AUDITORÍA AMBIENTAL DE CONJUNCIÓN DEL AEROPUERTO DE JUMANDY – TENA (JULIO 2013-JULIO2023)", certificó: "...que la mencionada actividad consta en el POA-2023 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución...";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2023-1002-M de 30 de junio de 2023, la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Directora Financiera, encargada, certificó: "...la existencia de recursos por un valor de **USD 12.053,58 (DOCE MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 58/100 ctvs.)**, valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso de contratación de una consultoría para "Auditoría Ambiental de conjunción del aeropuerto de Jumandy - Tena (julio 2013–julio 2023)", conforme la Normativa Ambiental aplicable que se encuentre contenida en el COA y RCOA, así como también el nivel de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

**522 9999 0000 55 00 000 002 530602 1501 002 0000 0000 D54 2120216 05 "Servicio de Auditoría", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023 (...);**

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Necesidad de Contratación para las "ADECUACIONES CIVILES DEL ÁREA DE ACOPIO TEMPORAL DE DESECHOS DEL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL", de 26 de junio de 2023, elaborado por la Ing. Suelen Loana Realpe Burbano, Analista en Gestión Ambiental; Arq. Diana Carolina Basarán Cambisaca, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente concluyen:

- "Con base en lo expuesto, se concluye que la contratación de la "Adecuaciones civiles del área de acopio temporal de desechos del aeropuerto San Cristóbal", permitirá dar cumplimiento a las obligaciones que mantiene la licencia ambiental del referido aeropuerto.
- Esta obra civil (adecuaciones), permitirá dar cumplimiento y solventar las No Conformidades encontradas en la auditoría de conjunción que abarca el periodo mayo 2013 a mayo 2019, por lo que es perentorio la contratación, referente al tema de manejo de desechos en el aeropuerto.";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0832-M de 27 de junio de 2023, la Mgs. Veronica Alexandra Aguirre Chavez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad "ADECUACIONES CIVILES DEL ÁREA DE ACOPIO TEMPORAL DE DESECHOS DEL AEROPUERTO SAN CRISTÓBAL", certificó: "...que la mencionada actividad consta en el POA-2023 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución...";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2023-1019-M de 03 de julio de 2023, la Econ. Maria Fernanda Jumbo Cumbicos, Directora Financiera, Encargada, certificó: "...la existencia de recursos por un valor de **USD \$ 8.549,23 (OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 23/100)** monto no incluye IVA, para dar continuidad al proceso de "Adecuaciones civiles del área de acopio temporal de desechos del Aeropuerto San Cristóbal", de acuerdo con el siguiente detalle.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

**2023 522 9999 0000 55 00 000 001 530417 2001 002 0000 0000 D54 2120211 "Infraestructura ",**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0055-R**

**Quito, D.M., 17 de julio de 2023**

*Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023 (...)*;

**Que**, mediante Memorandos Nro. DGAC-DINA-2023-1382-M y Nro. DGAC-DINA-2023-1383-M de 06 de julio de 2023, respectivamente, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, solicitó a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativo Financiera, Encargada, "...su autorización para la creación de la actividad detallada a continuación en plan anual de contratación pública correspondiente a planta central,..." , bajo el siguiente esquema:

Memorando Nro. DGAC-DINA-2023-1382-M:

*4.1 Modificación de denominación de actividades*

<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>CPC</i>	<i>Denominación de la actividad</i>	<i>Valor sin IVA</i>	<i>Cuatrimestre</i>
530602	831310013	Auditoría Ambiental de conjunción del aeropuerto de Jumandy - Tena (julio 2013– julio 2023)	12.053,58	C 2

Memorando Nro. DGAC-DINA-2023-1383-M:

*4.1 Modificación de denominación de actividades*

<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>CPC</i>	<i>Denominación de la actividad</i>	<i>Valor sin IVA (USD)</i>	<i>Cuatrimestre</i>
530417	833930112	Adecuaciones civiles del área de acopio temporal de desechos del Aeropuerto San Cristóbal.	8.549,23	C 2

**Que**, mediante Memorandos Nro. DGAC-CGAF-2023-0235-M y Nro. DGAC-CGAF-2023-0237-M de 10 de julio de 2023, respectivamente, la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativo Financiera, Encargada, en atención a los Memorandos Nro. DGAC-DINA-2023-1382-M y Memorando DGAC-DINA-2023-1383-M de 06 de julio de 2023, respectivamente, Autorizó las reformas solicitadas; consta de las hojas de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux de los Memorandos de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "Abg. Favor elaborar la Resolución de modificación PAC";

**Que**, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2023);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0939 de 30 de junio de 2023.

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0055-R**

**Quito, D.M., 17 de julio de 2023**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2023, conforme los Memorandos Nro. DGAC-CGAF-2023-0235-M y Nro. DGAC-CGAF-2023-0237-M de 10 de julio de 2023, respectivamente, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Modificación de denominación de actividades, conforme el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	CPC	Denominación de la actividad	Valor sin IVA	Cuatrimestre
530602	831310013	Auditoría Ambiental de conjunción del aeropuerto de Jumandy - Tena (julio 2013– julio 2023)	12.053,58	C2
530417	833930112	Adecuaciones civiles del área de acopio temporal de desechos del Aeropuerto San Cristóbal.	8.549,23	C2

**Artículo 2.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas.

**Artículo 3.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 4 de octubre de 2022.

**Artículo 4.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**

Referencias:

- DGAC-CGAF-2023-0237-M

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0055-R**

**Quito, D.M., 17 de julio de 2023**

Copia:

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

ll/ao/ra